

1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Adecuación de antiguo secadero a vivienda. Situación: Finca «Valparaíso», antes «La Cuerva», Promotor: Heidi Elisabeth Hannemann Schoreder. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres calle Gómez Becerra, 21 en Cáceres.

Cáceres, 25 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 25 de febrero de 1998, sobre adecuación de antiguo secadero a vivienda. Situación: Finca «Valparaíso», antes «La Cuerva», en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Anuncio de adecuación de antiguo secadero a vivienda. Situación: Finca «Valparaíso», antes «La Cuerva», Promotor: Paul Alfred Hannemann Schoreder. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres calle Gómez Becerra, 21 en Cáceres.

Cáceres, 25 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL MADERA DONOSO.

ANUNCIO de 2 de marzo de 1998, sobre notificación de don Candelo Fernández González por la que se amplía por seis meses el plazo para resolver el expediente

sancionador PMP-42/97, por infracción administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril de pesca.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285, de 27 de noviembre de 1992)

El interesado podrá realizar las alegaciones que consideren oportunas, en un plazo de DIEZ DIAS, desde la publicación de este anuncio.

ANEXO

Vistos los trámites administrativos llevados a cabo en el Expte. que por supuesta infracción administrativa a la Ley 8/1995, de 27 de abril de Pesca, seguido con el n.º PMP-42/1997 contra D. Candelo Fernández González, con DNI n.º 33.981.564-F, vecino de Don Benito (Badajoz) y con último domicilio conocido C/ Matachel,5-2.ºB.

Resultando que se prevé que, dada la complejidad técnica del Expte., entre la notificación del inicio del procedimiento sancionador y el de su resolución pueda transcurrir un plazo superior al de los 6 meses que establece el art. 15.1 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Medio Ambiente, resuelve ampliar por 6 meses el plazo para resolver el expediente sancionador PMP-42/1997, seguido contra D. Candelo Fernández González.

Cáceres, 2 de marzo de 1998.—El Instructor, ANGEL RODRIGUEZ MARTIN

ANUNCIO de 3 de marzo de 1998, sobre notificación de expediente sancionador en materia de caza tramitados en la zona de influencia del Parque Natural de Monfragüe.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que